

EL ORGANISMO DE CUENCA PACÍFICO SUR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 BIS Y 12 BIS 6 FRACCIÓN XII Y XV, 13, 13 BIS 3, 14 BIS 5 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, X, XX, 15 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 15, 19, 21 Y 25 DE SU REGLAMENTO; 65, 73 FRACCIÓN XXXIII, 84 FRACCIONES XVII, XVIII Y XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; PRIMERO Y SEGUNDO FRACCIÓN V, DEL ACUERDO DE CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1º DE ABRIL DE 2010 Y LOS NUMERALES 8, 10, 12, 15, 18, 20, 21, 22, 136, 137, 138, 139 Y 140 DE LAS REGLAS GENERALES DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CUENCA DE LA COSTA DE OAXACA:

## CONVOCA

A todas las personas físicas y morales que cuenten con Título de Concesión; Asignación o Constancia de Registro de libre alumbramiento vigente expedido por el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, para usar o aprovechar Aguas Nacionales Superficiales o del Subsuelo, en el ámbito geográfico de la Región Hidrológica RH22, Región Hidrológico-Administrativa V Pacífico Sur, en el Estado de Oaxaca, a participar en la Asamblea de Representantes del Comité Regional Istmo Complejo-Lagunar, para la renovación y/o ratificación de los Vocales (Titulares y Suplentes) del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, representantes Usuarios de Aguas Nacionales, de los Usos: Agrícola, Público Urbano, Industrial, Doméstico, Pecuario, Servicios y Acuacultura; así como de los representantes de Sectores; Agrario (Bienes Comunales y Ejidales); Organizaciones Ambientales, Academia e Investigación, Indígena, Afromexicano, Mujeres. Jóvenes y Organizaciones Forestales, así como a los representantes municipales; con objetivos, intereses o actividades específicas en materia de recursos hídricos y su gestión integrada, al tenor de los siguientes Antecedentes v Bases:

# **ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11 fracción VII de la Ley de Aguas Nacionales, el Consejo Técnico de la Comisión Nacional del Agua, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1997, acordó la creación del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, como una instancia de coordinación y concertación entre sus integrantes, con el objeto de formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas nacionales, el desarrollo de la infraestructura hidráulica y servicios inherentes, así como la preservación de los recursos de la cuenca. Por lo que, el 14 de mayo de 1998,



se instaló la Asamblea General de Usuarios del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca. Finalmente, el 7 de abril de 1999 se constituyó en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., el **Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca.** 

#### **BASES**

1.- Podrán participar los usuarios de las aguas nacionales y sectores de la REGIÓN HIDROLÓGICA RH22, REGIÓN HIDROLÓGICA ADMINISTRATIVA V PACÍFICO SUR, EN EL ESTADO DE OAXACA, en el ámbito territorial del:

## Comité de Cuenca del Río Tehuantepec:

Santa María Jalapa del Marqués, Magdalena Tequisistlán, Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec, San Blas Atempa, San Pedro Huilotepec, Santa María Mixtequilla, San Pedro Huamelula, Santiago Astata, San Miguel Tenango, Santa María Totolapilla, Santa Ana Tavela, San Carlos Yautepec, Nejapa de Madero, Santa Ana Tavela, Santa María Zoquitlán, Santa María Quiegolani, San Bartolo Yautepec, Santa María Ecatepec, San Pedro Mártir Quiechapa, San Juan Lajarcia, Asunción Tlacolulita, San Pedro Quiatoni, San Pedro Totolapam, Santiago Lachiguiri y Santa Catarina Quioquitani.

### Comité de Cuenca del Río de Los Perros:

Guevea de Humboldt, Santa María Guienagati, Santiago Laollaga, Santo Domingo Chihuitán, Cd. Ixtepec, Asunción Ixtaltepec, El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tlacotepec, Santa María Xadani y San Pedro Comitancillo.

### Complejo Lagunar:

San Miguel Chimalapa, Santo Domingo Zanatepec, Reforma de Pineda, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, Santiago Niltepec, Santo Domingo Ingenio, Unión Hidalgo, San Dionicio del Mar, San Mateo del Mar y San Francisco del Mar.

- 2.- Los usuarios de aguas nacionales y sectores indicados que participen en las asambleas, elegirán de entre sus integrantes, de manera libre y democrática bajo los principios de inclusión y equidad de género, a sus representantes, bajo los siguientes criterios:
  - a) Podrán participar, votar y ser electos como Vocales Representantes, los usuarios de aguas nacionales cuyo aprovechamiento se ubique en la Región Hidrológica RH22, de la Región Hidrológico-Administrativa V Pacífico Sur, en el Estado de Oaxaca.
  - b) Los usuarios participantes deberán acreditarse mediante Título de Concesión; Asignación o Constancia de Registro de libre alumbramiento vigente expedido por el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, para usar o aprovechar Aguas Nacionales.





- c) Los representantes de los Municipios y Sectores Agrarios, Académico e investigación. Organizaciones Ambientales y Organizaciones Forestales, deberán presentar la acreditación de la institución por la que asisten y/o oficio de representación para este evento.
- 3.- Podrán registrase a partir de la publicación de ésta convocatoria, y hasta las 17:00 horas del día 28 de septiembre de 2022, en las oficinas del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua, ubicado en Calle Emilio Carranza 201, esquina con Privada de Almendros, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., o vía telefónica al número 01 (951) 5022450 ext. 1720, 1730 y 1740; o bien a los correo electrónicos o alejandra.marin@conagua.gob.mx; sofia.torres@conagua.gob.mx o josefina.esquivelc@conagua.gob.mx de Consejos de Cuenca del Organismo de Cuenca Pacifico Sur.
- 4.- La Asamblea de Representantes del Comité Regional Istmo Complejo-Lagunar, se realizará conforme a las fechas, lugares y horarios siguientes:

Para los municipios ubicados en el ámbito de la Cuenca del Río Tehuantepec. Se realizará el día jueves 29 de septiembre de 2022, a partir de las 11:00 horas, en el Domo municipal "Sara Valero de Marine" de Santa María Jalapa del Marqués, Oax.

Para los municipios ubicados en el ámbito del Comité de Cuenca del Río Los Perros y Complejo Lagunar.

Se realizará el día viernes 30 de septiembre de 2022, a partir de las 11:00 horas, en el Teatro Municipal de El Espinal, Oax., ubicado en la Calle Matamoros s/n, a un costado de la UBR, de la primera sección.

El día 30 de septiembre de 2022, una vez electos los representes de la Cuenca del Río Los Perros y Complejo Lagunar, se reunirán los representantes que resultaron electos de la Cuenca del Río Tehuantepec con los representantes electos de la Cuenca del Río Los Perros y Complejo lagunar, con el objeto que elijan a los Vocales Titulares y Suplentes, que los representarán en el Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca por un periodo de tres años, contados a partir de la fecha de su elección.

**5.-** Las asambleas por usos, sectores y municipales se realizarán de manera simultánea, en mesas de trabajo, cada mesa será coordinada por un representante del Organismo de Cuenca Pacífico Sur.

Posteriormente se levantará el Acta correspondiente por cada uso, sector o representación municipal, en la que se asentará: lugar y fecha, uso que se integra, criterios para la elección, el nombre de los vocales representantes de los usos que resultaron electos y/o ratificado con sus respectivos suplentes, número de título de concesión o asignación; así como el o los nombres de las



instituciones que representan, quienes se integrarán al Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca, cargo que asumirán por un periodo de tres años a partir de la fecha de su elección.

**6.-** Las situaciones no previstas en ésta Convocatoria serán resueltas por el Organismo de Cuenca Pacífico Sur, con apego a la Ley de Aguas Nacionales y las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 26 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

Ing. Miguel Ángel Martínez Cordero
Secretario Técnico del Consejo de Cuenca de la Costa de Oaxaca
Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur

La Autoridad Municipal que suscribe, hace constar que la presente fue fijada en los lugares públicos más visibles del Municipio.

Presidente Municipal Constitucional de